

ORDENANZA N° 313/81

VISTO:

La solicitud de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA relativa a la pavimentación de las calles Perú y Brasil entre Irigoyen y Juan B. Justo y Juan B. Justo entre Brasil y Perú; donde se encuentra en construcción un barrio de Viviendas encarado por dicha empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha obra reviste especial importancia, ya que permite dotar de la infraestructura urbana al referido Barrio en construcción;

Que la solicitante, SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, es propietaria afectada por la obra en más de un 60%, lo que hace innecesaria la apertura del Registro de Oposición;

Que asimismo, se ofrece abonar el monto total del costo de la obra que le corresponda soportar, al contado, con lo que no se origina problema económico alguno para la realización de la obra;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Dispónese la pavimentación por Administración Municipal en las calles Perú y Brasil entre Irigoyen y Juan B. Justo y Juan B. Justo entre Brasil y Perú, con un total de tres cuadras, cuyo costo total será soportado por los vecinos frentistas.-

Art. 2º) El sistema de pago, será el establecimiento por el Decreto N° 161/80, con excepción de la contribución a cargo de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, que será abonada al contado y dentro de los 15 días de finalizada la obra.-

Art. 3º) Considérase reunida la conformidad de los vecinos frentistas con la solicitud de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., responsable de más del 60% de la contribución de mejoras.-

Art. 4º) Esta Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) Cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese.-

DR. JUAN JOSE DAGA
SEC. DE GOBIERNO

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. JOSE ANTONIO MENDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA